

teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 19 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), que se ha tramitado la documentación correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que reúne los requisitos y condiciones que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) sobre capacidad, profesorado y medios y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grado homologado al Centro privado de Formación Profesional «Los Pueyos», de Zaragoza, domicilio en barrio Villamayor, carretera Sariñena, sin número, Cél que son titulares Carlos Guerrero Prica y Angeles Serrano Aliaga, con 360 puestos escolares, y autorizarle a impartir, además de las implantadas actualmente, las siguientes enseñanzas:

Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. Y el curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

171 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se concede la autorización definitiva a dos Centros privados de Formación Profesional de la localidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán; teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen los requisitos y condiciones exigidos según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), a partir del curso académico 1982/1983, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes, con los datos que se relacionan:

Provincia de Santander

Localidad: Santander. Denominación: «Ceinmark». Domicilio: Avenida de Valdecilla y Jerónimo Sainz de la Maza, 2. Titularidad: «Ceinmark, S. A.». Puestos escolares: 240. Grado: Segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Localidad: Santander. Denominación: «Steel-Beton». Domicilio: Calle Industria, sin número. Titularidad: «Steel-Beton Española, S. A.». Puestos escolares: 280. Grado: Segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

172 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grado homologado al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, para su transformación en uno de primero y segundo grado con la clasificación de homologado; teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), que se ha tramitado la documentación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de

7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que reúne las condiciones y requisitos que se exigen en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) sobre capacidad, profesorado y medio, y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grado homologado al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, calle Fresas, 4, 360 puestos escolares y titularidad a favor del Arzobispado de Sevilla; así como autorizarle a impartir la enseñanza de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, y mantener en primero la de igual rama, profesión también Administrativa con supresión en este nivel de las de Delineación, profesión Delineante y Sanitaria, profesión Clínica, a partir del curso académico 1982/1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

173 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional de primer grado del Colegio «Monteaquedo», de Murcia, en Centro privado de la misma modalidad y nivel.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Colegio «Monteaquedo», de Murcia, para que la Sección de Formación Profesional, de primer grado que se le autorizó por Orden de 2 de febrero de 1978 se transforme en Centro privado de la misma modalidad y nivel; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones y requisitos determinados en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto transformar la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Colegio «Monteaquedo», de Murcia, en Centro privado de la misma modalidad y nivel, con domicilio en avenida de Primero de Mayo, sin número, 240 puestos escolares, titularidad a favor de Fomento de Centros de Enseñanza, sin variación en las enseñanzas que actualmente tiene reconocidas y a partir del curso académico 1982/1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

174 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se transforma al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Canónigo Manchón», de Crevillente (Alicante), en uno de primero y segundo grado homologado, continuando dependiente del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para su transformación en Centro privado de primero y segundo grado del actual de primero de Formación Profesional «Canónigo Manchón», de Crevillente (Alicante), dependiente del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo; teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento en el expresado nivel de primer grado por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), que para el nuevo grado y clasificación que interesa reúne las condiciones y requisitos que se especifican en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y que los informes emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia así como la propuesta del citado Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo, son favorables.

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Canónigo Manchón», de Crevillente (Alicante), en uno de primero y segundo grado con la clasificación de homologado, calle Valencia, 15, 430 puestos escolares y la titularidad ya expresada del Instituto Nacional de Empleo, y autorizarle a impartir, además de las ya establecidas de primer grado, las enseñanzas siguientes de segundo grado, a partir del curso académico 1982/1983:

Rama Metal, especialidad Maquinaria-herramientas. Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y rama

Madera, especialidad Madera, con carácter provisional ésta, y haciendo uso de los cuestionarios aprobados por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

175 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se procede a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», sito en Torre de Benagalbón, de Rincón de la Victoria (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 25 de mayo y 10 de julio de 1981 respectivamente; teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), se cumplen, por consiguiente, las condiciones precisas y que no existen las circunstancias indicadas en el número 2 del artículo 17 de dicho texto legal y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto proceder a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», de Rincón de la Victoria (Málaga), cuya titularidad aparece a cargo de Concepción Fernández Giménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

176 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga), sito en la plaza San Bernabé, 7.

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

177 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga).

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

178 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», de Torremolinos (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», sito en la calle Suecia, 3, de Torremolinos (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», sita en calle Suecia, 3, de Torremolinos (Málaga).

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

179 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», de Málaga, cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», sita en la calle Amador de los Ríos, 8, de Málaga.

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

180 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se procede a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de